

CONVENIO DE COLABORACIÓN MUNICIPAL “TARJETA DE DESCUENTOS IMUPAM- HUICHAPAN”

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COMERCIANTE”; Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE HUICHAPAN REPRESENTADO POR EL C. EMETERIO MORENO MAGOS PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA, SINDICA PROPIETARIA, L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PEREZ CARRILLO SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO”; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- El compromiso de la administración pública municipal, encabezada por el C. **Emeterio Moreno Magos**, es realizar acciones concretas en beneficio de la población del municipio del Huichapan Hidalgo, razón por la cual, con el apoyo invaluable de los comerciantes del municipio de Huichapan y en coordinación con el Instituto Municipal de las Personas Adultas Mayores se crea e implementa el programa municipal denominado “**Tarjeta de Descuentos IMUPAM-HUICHAPAN**” como un instrumento para gestionar y lograr precios preferenciales en productos y servicios locales para fortalecer la economía familiar de las personas adultas mayores del municipio de Huichapan Hidalgo.

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL COMERCIANTE”:

I.1.- Ser una persona física en pleno uso de sus derechos y capacidades, quien se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio [REDACTED]

I.2.- Que es único y legítimo propietario del establecimiento comercial ubicado en [REDACTED], así como señalándolo como domicilio para todos los efectos legales del presente convenio.

I.3. Que es su deseo formar parte del programa municipal denominado **“Tarjeta de Descuentos IMUPAM-HUICHAPAN”** al tenor del presente convenio de colaboración.

II.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

II.1.- Que el **C. Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional de Huichapan Hidalgo**, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio, en términos de lo establecido en el artículo 60 fracción ff) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, con el refrendo de la **L.D. Alejandra Esmeralda Perez Carrillo Secretaria General Municipal**, de conformidad con el artículo 98 fracción V del ordenamiento legal citado con anterioridad.

II.2.- Que comparece la **Ing. Citlalli Olivia Rodríguez Siordia**, en su carácter de Síndica Procuradora del Municipio de Huichapan, Hidalgo en representación del Ayuntamiento del Municipio de Huichapan Hidalgo.

II.3.- Que comparece la **L.C.D. Nancy Sandybell Mejía Mejía**, en su carácter de Titular del Instituto Municipal de las Personas Adultas Mayores.

II.4.- Que, para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Hidalgo número 1, Colonia Centro, Huichapan, Hidalgo, C.P. 42400.

CLAUSULAS

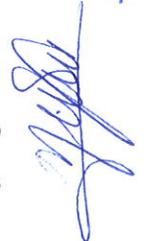
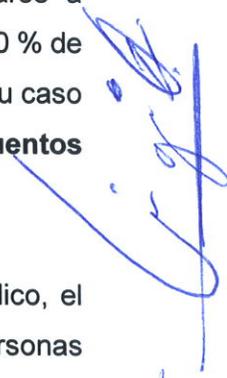
PRIMERA. - **“EL COMERCIANTE”** manifiesta su consentimiento voluntario para integrarse a beneficiar a las Personas Adultas Mayores, otorgándoles en su establecimiento comercial el 50 % de descuento en Consulta para el adulto mayor, ofertados en su establecimiento comercial y en su caso sucursales, al presentar la credencial de afiliación al programa municipal **“Tarjeta de Descuentos IMUPAM-HUICHAPAN”**.

Así mismo **“EL COMERCIANTE”** se obliga a colocar en un lugar visible de acceso al público, el distintivo entregado por **“EL MUNICIPIO”**, para hacer constar el descuento ofrecido a las personas mayores en los términos mencionados.

SEGUNDA.- **“EL COMERCIANTE”** autoriza a **“EL MUNICIPIO”** la utilización del nombre, logo o cualquier marca o distintivo propio del establecimiento comercial, para la debida publicidad de los descuentos ofrecidos, responsabilizándose **“EL COMERCIANTE”** por la calidad, vigencia, garantías, veracidad, autenticidad, contratación y demás características de los productos y/o servicios que

Citlalli VITE

Perez



proporcione, manifestando bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos necesarios para otorgar dicho descuento a la población de Personas Mayores, debidamente afiliadas al programa mencionado en el apartado de Antecedentes el presente convenio.

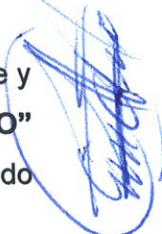
C. F. J. P. 11/11/22

TERCERA. - Para efectos de cumplir con el objeto del presente convenio **"EL COMERCIANTE"** acepta que el **"EL MUNICIPIO"** a través del Instituto Municipal de las Personas Adultas Mayores supervise en el establecimiento comercial, la aplicación de los descuentos otorgados beneficio de las Personas Mayores.

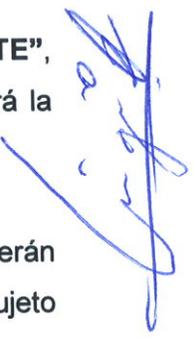
20/11/22

CUARTA. - Ambas partes acuerdan que cualquier situación de carácter administrativa y/o laboral y/o civil y/o penal y/o fiscal en que se vea afectado el establecimiento comercial compete única y exclusivamente a **"EL COMERCIANTE"**, liberando a **"EL MUNICIPIO"** y a sus servidores públicos de cualquier responsabilidad en que se trate de comprometer.

QUINTA. - La vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de suscripción del presente y concluirá el día 31 del mes de diciembre del año 2022, pudiendo ser terminada por **"EL MUNICIPIO"** si existiere mal uso de los servicios ofrecidos en los descuentos comprometidos, así como cuando existiera alguna discriminación o violación a los derechos de las Personas Mayores.



SEXTA. - **"EL MUNICIPIO"**, como estímulo por el descuento otorgado por **"EL COMERCIANTE"**, realizará menciones con carácter publicitario en las cuentas de sus redes sociales, y evaluará la posibilidad de hacer menciones adicionales en los eventos públicos organizador por este.



SÉPTIMA.- Ambas partes manifiestan que los datos plasmados en el presente convenio serán protegidos en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto obligados, así como la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento, así como la Ley General de Transparencia y acceso a la información Pública, en consecuencia, sus datos personales no podrán ser difundidos, sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en los artículos 22, 65 y 70 de la citada Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman, por triplicado, al margen y al calce las personas que en el intervinieron, en el municipio de Huichapan, Hidalgo, el 20 de enero del año 2022.



POR "EL MUNICIPIO"

C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
HUICHAPAN, HIDALGO.



ING. CITLALI OLIVIA RODRÍGUEZ
SIORDIA
SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL
DE HUICHAPAN, HIDALGO.



L.D. ALEJANDRA ESMERALDA PEREZ
CARRILLO
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL



L.C.D. NANCY SANDYBELL
MEJÍA MEJÍA
TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

POR "EL COMERCIANTE"

